

Lisa Zeller\*

# “Soy de don Juan sola”: Juan de Austria, el rey y la república en *Los españoles en Flandes* de Lope de Vega

<https://doi.org/10.1515/iber-2022-0012>

**Resumen:** En el presente texto, se analizará la representación de las diversas maneras de luchar por el bien de la *res publica* en *Los españoles en Flandes*, vinculándolas con el uso de la metáfora del matrimonio moral y político entre el rey y la república en España, a comienzos del reino de Felipe III. Se argüirá que, mediante la conducta ideal de Juan de Austria, quién restablece el ‘matrimonio’ de la Corona con Flandes, roto por los rebeldes, Lope representa un modelo de una perfecta privanza y de una relación justa entre el rey –o su lugarteniente– y su república, posiblemente para reaccionar a tendencias ‘republicanas’ en su país.

**Palabras clave:** república, metáfora, matrimonio, absolutismo, republicanism, tiranía, resistencia, privado

## Introducción<sup>1</sup>

En *Los españoles en Flandes* (1597–1604), Lope de Vega pone en escena la recuperación de Flandes por los españoles en 1577–1578. La temprana crítica universitaria había rechazado esta comedia por sus notables elementos ‘propagandísticos’. Estos elementos, sin embargo, han suscitado un nuevo interés en los últimos años por lo que pueden ser interpretados como una contestación a la Leyenda Negra y a la historiografía influenciada por esta (Cortijo 2014: 911–914, Álvarez Francés 2016). Se ha mostrado que la comedia pone en escena las ambivalencias de la guerra en Flandes, representándola como una guerra civil de los Países Bajos, con amigos y enemigos de los españoles, con sus crueldades e incluso con

---

<sup>1</sup> Agradezco a Eleazar Correa González, a Irene Weiss de Seng y a Timo Kehren la revisión del castellano en las páginas que siguen.

\*Corresponding author: Lisa Zeller, Romanisches Seminar, Universität Mainz, Jakob-Welder-Weg 18, 55128 Mainz, E-Mail: [lizeller@uni-mainz.de](mailto:lizeller@uni-mainz.de)

españoles que actúan de manera deshonrosa, lo que matiza los aspectos ‘propagandísticos’ (véanse los resúmenes del estado de la cuestión y las conclusiones en Rodríguez Pérez 2008: 99–102 y 132–133 y en Álvarez Francés 2016: 101–103 y 1161–117). Un elemento central de la representación ambivalente de la situación en Flandes es la trama secundaria de la comedia, que pone en escena el amor de una dama flamenca, hispanófila, por Juan de Austria. Se ha mencionado que este amor sugiere que el pueblo ha sido desunido por los líderes de la revuelta y que los corazones de una parte de los súbditos siguen siendo leales a la corona (véanse Gómez-Centurión Jiménez 1999: 38 y Rodríguez Pérez 2008: 115, 122–124). Por lo tanto, este motivo representa una de las estrategias de la contestación lopesca a la Leyenda Negra (Álvarez Francés 2016: 110, 112). El análisis de esta trama amorosa se profundizará aquí vinculándola con la metáfora del matrimonio moral y político entre el rey y la república. Destacaré, en primer lugar, el valor alegórico del personaje de Rosela en el contexto de la representación de la lucha por el bien de la ‘república’ neerlandesa. En segundo lugar, reflexionaré sobre posibles resonancias entre la historia que ahí se representa, es decir la de 1577–1578, y la actualidad política de la monarquía española a comienzos del siglo XVII. La situación histórica representada en la comedia se puede comparar al presente de Lope por la oposición a un absolutismo regio, percibido y representado como tiránico, así como por la defensa de las libertades de la ‘república’. Esto podría haber suscitado, entre otros factores, el interés por la representación de los sucesos en Flandes como una revuelta más bien política que religiosa en la comedia de Lope. Por lo tanto, se analizará la comedia aquí vinculándola con discursos de la época sobre la relación entre el gobernante y su república, no solo en los Países Bajos sino también en España.

## 1. El contexto histórico de *Los españoles en Flandes*

Lope de Vega sitúa la acción de su comedia en un momento clave de la insurrección de los Países Bajos: en 1576 había muerto el gobernador Luis de Requesens, sucesor del duque de Alba y más diplomático que éste. Entonces, la oposición en contra de las tropas españolas amotinadas (por falta de pagos) se había extendido desde las provincias Holanda y Zelanda hasta Flandes y Brabante. Además, los Estados de Brabante habían convocado, por cuenta propia, los Estados Generales para negociar una paz entre todas las provincias de los Países Bajos. El resultado había sido la Pacificación de Gante, concertada provisionalmente entre los Estados Generales y las provincias rebeladas. En este contrato, los Países Bajos ha-

bían jurado amistad y paz entre todas las provincias para luchar unidas por la retirada de las tropas españolas y otros forasteros, así como por el restablecimiento de los privilegios de los Estados. Llegado Juan de Austria, el sucesor de Requesens, los Estados Generales lo habían reconocido como nuevo gobernador, por medio del Edicto Perpetuo de 1577, a condición de que se retirasen las tropas españolas (van Gelderen 1992: 45–47; Sauter 1997: 18; van der Lem 2016: 109–114). Juan de Austria había aceptado las condiciones de los Estados y ordenado la retirada de los tercios. Holanda y Zelanda, sin embargo, habían rehusado las condiciones modificadas de la tregua (que preveían la lealtad frente a la Corona española y frente a la Iglesia católica) y habían rechazado firmar el Edicto. Cuando unos meses más tarde Juan tomó posesión de la fortaleza de Namur, el conflicto se encendió otra vez, por lo cual Juan hizo volver a las tropas (van Gelderen 1992: 47–48).

La unión de los Países Bajos, proclamada en la Pacificación de Gante, fue socavada por escisiones y objetivos políticos muy divergentes: por un lado, un grupo de nobles, clérigos y magistrados de las provincias del sur, en torno al duque de Ariscote, quería mantener la lealtad a Felipe II y oponerse al poder de Guillermo de Orange para volver al *dominium politico et regale* que había existido bajo Carlos V. Este grupo aspiraba a hacer valer los privilegios y dar un papel eminente a los Estados Generales en el gobierno, con lo que la soberanía del rey español se mantendría, pero sin ser absoluta. Holanda y Zelanda, por otra parte, se rebelaban contra el régimen español, recibiendo en ello apoyo de la población no-aristocrática de las ciudades de la mayoría de las provincias (*ibid.*: 47–49, van der Lem 2014: 95–99). Guillermo de Orange y los rebeldes no se oponían, antes de 1579/80, al rey en persona y le reconocían como señor (*ibid.*: 111, Janssens 1978: 251, 277; *id.* 2004: 21; Pérez 2017: 66–67). Sin embargo, Martin van Gelderen ha mostrado que habían argumentado en sus escritos políticos, desde 1568–1570, que Felipe II quería transformar a los Países Bajos, antiguamente libres, en un reino y someterlos como se había hecho con Nápoles y Sicilia. Por eso argüían que el rey estaba limitado en su gobierno por las obligaciones contractuales y que sus decretos habían de ser autorizados por los Estados Generales. En su argumentación, se remitían al derecho romano y a sus comentaristas bajomedievales, Bartolo de Saxoferrato y Baldo de Ubaldis. Legitimaban la rebelión con la tiranía de Felipe II y del duque de Alba y con el derecho o la obligación de resistencia (van Gelderen 1992: 120–126). En 1576 se argumentó en el panfleto *Vertoog ende openinghe om een goede, salighe, ende generale vrede te maken in dese Nederlanden*, que los Estados podían sustituir a Felipe, quien había violado los fueros, por un regente elegido por ellos mismos para preservar el bien de la *res publica* (*ibid.*: 133–136). En este año, los objetivos ideológicos fueron reajustados: la rebelión fue representada como una lucha no religiosa, sino política, una lucha por la justicia,

por el bien de la república y por la libertad y privilegios de ésta. Después de la Pacificación de Gante y la toma de Namur por Juan de Austria, los Estados Generales pasaron a la resistencia armada e hicieron valer sus derechos contractualistas, con lo cual la revuelta se radicalizó para acabar, al final, en la desvinculación de la corona de España y en la creación de una República autónoma por parte de las provincias del norte (*ibid.*: 136–145).

## 2. La lucha por el bien de la república en *Los españoles en Flandes*

En la primera jornada de *Los españoles en Flandes*, el duque de Ariscote y el duque de Abre fingen lealtad a Juan y a la corona española, pero en realidad, se juntan a los rebeldes. Justifican su rebelión argumentando que ven a su país explotado y esclavizado (Lope de Vega 2014: I, v. 230–247) y quieren sacar las espadas “contra el rey.” (I, v. 257) Los españoles también se sirven del discurso de la esclavitud, pero con signos opuestos. Comparan a los neerlandeses con moros que esclavizan a los españoles (I, v. 166–168), suponiendo así, de manera implícita pero bastante clara, una línea directa que liga el retorno de las tropas a Flandes con la Reconquista. Los españoles contrastan, en su actitud, con los falsos amigos Ariscote y Abre: vuelven con alegría a Flandes, a la que consideran “su patria” (I, v. 749). Pero “Flandes, a [su] amor y sangre esquivo” (I, v. 750), no les da la bienvenida, aunque muchos españoles están casados con flamencas y tienen hijos con ellas (I, v. 769–770). Estos matrimonios justifican la presencia de los españoles en Flandes, puesto que las parejas unidas por Dios no deben estar separadas. Además, los matrimonios entre hombres españoles y mujeres flamencas ofrecen una analogía con el ‘matrimonio’ político entre el rey de España y la república neerlandesa – la metáfora de un ‘matrimonio moral y político’ entre el rey y su república fue empleada, por ejemplo, por Tomás Cerdán de Tallada en su *Veriloquium en reglas de Estado* (1604: 5). Los rebeldes, en cambio, quieren separarse de España y ‘divorciarse’ de su rey para liberar a la república sometida.

Con los discursos sobre la libertad de Flandes y con las referencias a la República romana, a la cual se refieren el conde de Bosú (II, v. 1088–1103) y el rebelde Adolfo (III, v. 2041–2048), la comedia representa la revuelta como una lucha republicana y patriótica. Así, el rebelde Adolfo quiere cerrar su casa a los ‘invasores’ españoles. Su hermana Rosela, sin embargo, le informa que es justo en esa casa donde han de tener a dos presos españoles. En presencia de su hermano, Rosela habla como hablaría él y califica a los dos presos de esclavos (II, v. 1178);

en su ausencia, sin embargo, revela su admiración por los “Españoles gallardos” y la “briosa nación [...] española” (II, v. 1192, 1196). Cuenta cómo había encontrado un día al imponente Don Juan de Austria en Bruselas, cómo se había enamorado de él y que Juan le había dado esperanzas (II, v. 1246–1325). Además de aludir a la fama de galantería de Juan de Austria (Sauter 1997: 209, nota 78; Márquez Villanueva 1988: 266, nota 55), esta trama amorosa muestra que una parte de los súbditos sigue siendo leal a España y, por lo tanto, contribuye a refutar la Leyenda Negra (véanse las referencias a Rodríguez Pérez y Álvarez Francés). Pero considero que también es más que la puesta en escena de una admiración de Juan de Austria como “*pars pro toto* militar” (Álvarez Francés 2016: 112). Rodríguez Pérez ha realizado que en las comedias flamencas de la época, son siempre personajes femeninos quienes aman a los españoles mientras que los rebeldes son hombres (2008: 102). Se sabe que en el simbolismo de la época, los personajes femeninos a menudo tienen un significado metafórico o alegórico en el sentido de que son relacionados con una representación imaginaria de la comunidad abstracta, sea la nación o la ‘república’ (para el caso de Lope, véase Peters 2014: 78–82).<sup>2</sup> El valor espiritual, o sea alegórico, del amor del personaje femenino central de *Los españoles en Flandes* está sugerido en la comedia: Rosela dice que aunque no pudiese gozar del cuerpo de Juan de Austria, le basta “gozar[!]e el alma” (II, v. 1205). La flamenca afirma de esta manera que no solo desea una unión carnal y física con el gobernador español, sino también una unión moral, abstracta. Así, esta trama amorosa puede escenificar la metáfora del matrimonio político, representándola como la unión abstracta de una mujer flamenca con el alma del gobernador español, como el matrimonio espiritual o ‘moral’ entre el lugarteniente del rey como alma y la república como cuerpo, una unión que quieren romper los flamencos “rebelde[s] villano[s], / que no tiene[n] a España amor” (II, v. 1212–1213). El amor de Rosela por Juan legitima el dominio español sobre Flandes y anticipa de manera simbólica la sumisión de Flandes a España después de la victoria sobre el ejército de los Estados Generales en la batalla de Gembloux, con la cual termina la comedia. De esta manera, la actitud diferente de los personajes femeninos y masculinos en esta comedia corresponde al imaginario tradicional, según el cual las figuras femeninas a menudo representan la dimensión temporal y continua de una comunidad, su tradición que debe ser preservada o restaurada, mientras que los personajes masculinos encarnan el progreso, o el cambio (me refiero a Peters 2014: 79): así, Rosela encarna la continuidad del dominio español en Flandes mientras que los rebeldes masculinos representan la ruptura.

---

2 Véase por ejemplo la representación de Bélgica y de las Diecisiete provincias por figuras femeninas en *Oranje redt de Nederlanden van het Spaanse zee monster* (ca. 1577, en Soen 2002: 68).

Para ver a Juan de Austria, Rosela va al campamento de los españoles bajo pretexto de venderles alimentos. Allí se desarrolla un simbolismo erótico a partir de la venta y compra de pan, como ha explicado Francisco Márquez Villanueva: uno de los soldados propone a Rosela “trocar el pan / a [su] carne” (II, v. 1797–1798), a lo que Rosela contesta con un bofetón. Sin embargo, el soldado no quiere desistir de su propósito y del pan de Rosela. Cuando esta se queja del suceso con Juan de Austria, éste pone en evidencia las connotaciones sexuales desplegadas en esta escena: “¿Habrás querido forzaros?” (II, v. 1873), le pregunta a la joven dama (Márquez Villanueva 1988: 259–262). Le asegura que ha de indemnizarla por el robo, pide cuentas al soldado y condena el acoso de la flamenca, lo que prueba que es un gobernador justiciero (Álvarez Francés 2016: 109) y protector. El comportamiento del soldado parece confirmar la recriminación de los rebeldes, según los cuales España explota económicamente a Flandes. El comportamiento de Juan de Austria, en cambio, la desmiente. Su actitud muestra que no se debe abusar de Rosela, quien ofrece su pan y lo pone a disposición de los españoles, así como tampoco se debe abusar del país, que ella aquí representa como *pars pro toto*.

En vista de esta puesta en escena de un comportamiento justo parece aún menos legítimo que Adolfo, el hermano de Rosela, quiera matar a Juan de Austria. Adolfo pretende ser un nuevo Escévola, quien quiso matar a Porsena y sacrificó su propia mano por el bien y la libertad de Roma (III, v. 2041–2048). Aquí, la República romana es el modelo de los “rebeldes Estados” (II, v. 1596) neerlandeses: el rey etrusco Porsena marchó sobre Roma para restablecer en el trono a los Tarquinios, expulsados poco antes. Pero Juan de Austria ya ha mostrado que no es un Porsena, como tampoco Felipe II es un Tarquinio: más bien ha puesto en evidencia que Rosela no debía convertirse en una nueva Lucrecia. Así, en la comedia de Lope el tiranicidio no está legitimado. Adolfo sabe que Juan, a quien quiere matar, es un gobernador amado (III, v. 2051–2052), por lo que el intento de asesinato se presenta como una acción “temeraria” y irracional, una “locura” (III, v. 2073–2074). Aquí hay nuevamente una analogía entre Rosela y la república, pues su hermano Adolfo, quien quiso cerrar su casa ante los españoles, ahora quiere reconquistar la “antigua libertad” (III, v. 2057–2058) de Flandes: quiere proteger su hermana así como su “patria querida y cara” (III, v. 2060) y el bien de la última tal como Escévola hizo con Roma, es decir matando al ‘tirano’. El duque de Ariscote no intenta impedirlo, porque cree que así Adolfo marcha a su muerte segura. Esto le serviría a Ariscote, que desearía “gozar” de Rosela (III, v. 2085–2087). Una unión de Ariscote con Rosela simbolizaría la autogestión de los Países Bajos, a lo cual, sin embargo, se opone el amor de Rosela por Juan de Austria. Mientras que los hombres piensan luchar por la libertad de su país, para ella, libertad es ir al campamento de Juan y ver a los españoles (“Marcela: Vestidos de

labradores / saldremos de la ciudad. / Rosela: Será grande libertad.” II, v. 1346–1348). No son, pues, los españoles quienes amenazan violarla, sino más bien los rebeldes neerlandeses.

La acción centrada en Rosela alegoriza de esta manera los acontecimientos políticos: antes de que la flamenca se disponga a alcanzar el campamento español, el soldado Chavarría, ahí presente, informa a los militares del ataque violento de Roremonda, que ha sido una “espantosa matanza” en la cual los españoles “degoll[aron] a todos” (II, 1587–1588), en venganza por la rebelión de los Estados y la retirada forzada. La agresión (sexual) contra Rosela, que la comedia pone en escena después de este relato, suena entonces como eco del “asalto / de Roremonda” (II, v. 1518–1519). Así como Rosela, Roremonda, que está controlada por los rebeldes, está en realidad a favor de los españoles, quienes debían socorrerla (“socorrer a Roremonda / que por los nuestros estaba / y del rebelde oprimida”, II, v. 1538–1540).<sup>3</sup> Las escenas en torno a Rosela muestran, en cambio, que el comportamiento de algunos españoles amenaza con desmentir el objetivo venerable de liberar de los rebeldes al Flandes pro-español. Ella misma lo afirma: “Pues ¿por qué, si les servimos, / consentís que nos maltraten?” (II, v. 1895-1896<sup>4</sup>) Rosela se refiere aquí al arzobispado de Lieja, un enclave que apoyaba a los españoles y permitía el paso de sus tropas y de donde ella pretende ser: “El arzobispo de Lieje / tiene grande devoción / al rey, y tiene razón. [...] pero tratamientos malos / mos han de hacer no acodir.” (II, v. 1897–1904) Como acaba revelándole a Juan, en la misma escena, que ella es de Bruselas, también se puede relacionar su reproche con las provincias del sur: sintiéndose maltratadas, éstas habían dado la espalda a los españoles y se habían juntado a la revuelta, aunque, como lo sugiere la figura de Rosela en la comedia, su población sigue siendo leal a España.

No se puede ver toda la ingeniosidad del desarrollo de la trama si no se percibe en Rosela una figuración de la república: con el pretexto de transmitirle una noticia importante y de revelarle una traición a Juan de Austria, la flamenca le acompaña a su alojamiento para declararle su amor. En ese momento se anuncia la llegada de un fraile. Juan le dice a Rosela que haga como si durmiese en su

<sup>3</sup> Márquez Villanueva (1988: 257, nota 41) menciona una homofonía del nombre de Rosela con lo de la ciudad francesa La Rochela e intenta explicar esta asimilación con la importancia de la ciudad protestante en las guerras de religión francesas, si bien la comedia de Lope deja de lado el aspecto religioso de la insurrección de los Países Bajos. A mi parecer, la casi-asonancia entre Rosela y la mencionada Roremonda tiene mayor motivación en la comedia, sobre todo porque una Rosela protestante contrariaría a la coherencia semántica de la trama secundaria.

<sup>4</sup> Cito, por estos dos versos, la variante C tal como la citan Menéndez Pelayo 1901, Gomez y Cuenca 1993 y Sauter 1997 en sus ediciones (véase Cortijo 2014: 1022). Cortijo da: “pues, porque así les servimos, / ¿consentís que nos maltraten?”, lo que me parece menos lógico.

silla. Entonces entra Adolfo, disfrazado de fraile franciscano, y pide hablar con Don Juan. Cuando éste se presenta, Adolfo no cree que sea él y dice: “bien sé yo / que en la silla de los reyes / –y son cierto justas leyes– / nunca alguno se sentó. / [...] / que en cuerpo vos y él sentado... / está claro, y no es error, / que el sentado es el señor, / y que vos sois el criado.” (III, v. 2293–2304) Esta equivocación parece confirmar de manera simbólica que Adolfo no reconoce a Don Juan como ‘rey’ y, al mismo tiempo, revela su visión política: como los rebeldes quieren que el rey español se someta a los representantes de la república, Adolfo ve aquí en Don Juan un “criado”. Si Juan de Austria es, en la perspectiva de Adolfo, nada más que un criado, Rosela, quien está en la silla de Juan, sería entonces su “señor”. Esto, de nuevo, habla en favor de que, en la comedia, Rosela representa a la república flamenca: como figuración de esta, Rosela, quien está en la silla real, sería señor(a) de Juan de Austria, simple ‘sirviente de los derechos y leyes’.<sup>5</sup> Esta interpretación corresponde a los discursos sobre la libertad o aun la soberanía de los Países Bajos. Sin embargo, es desmentida, en esta escena, por ser una equivocación.

El deseo de Adolfo está, no obstante, ocultado por él mismo cuando se refiere a las “justas leyes”, que nunca permitirían que alguien ocupase el sitio del rey, y que, por ejemplo, una república se convirtiese en señor(a) de un rey. La atenuación (“son cierto justas leyes”) revela, sin embargo, que mira estas leyes con cierta distancia. Aunque la interpretación que hace Adolfo de la escena no corresponde al fin de la comedia –Juan de Austria, o Felipe II, del cual Juan es el lugarteniente o la metonimia, sigue siendo ‘señor’ soberano, los Países Bajos siguen siendo ‘criado’–, corresponde, eso sí, al desarrollo histórico del conflicto: mientras que la comedia termina con la restauración de la autoridad de Juan de Austria y de Felipe II, una parte de los Países Bajos se desvinculará poco más tarde de España para convertirse en una República independiente.

Juan, creyendo que el fraile quiere reprocharle la compañía femenina cuando debería prepararse para la guerra, confirma al final la suposición –errónea– de Adolfo de que Juan de Austria duerme en la silla. Adolfo, entonces, dispara contra Rosela, exclamando: “¡Agora es tiempo, valor, / que des libertad a Flandes!” (III, v. 2335–2336) Como consecuencia de esto, los guardias lo matan. No solo no acierta con el disparo a Juan de Austria, lo cual es una consecuencia irónica de su imitación de Escévola, quien por error había matado a otro (Livio II.12). También ha puesto en peligro, e inclusive herido, a la república flamenca –si se acepta

---

5 Según el *Vertoog* mencionado arriba, el Príncipe tendría que ser un ‘sirviente y profesor de los derechos y leyes’ y no llegó a ser rey hasta ser aceptado por los Estados (van Gelderen 1992: 134). Ya en 1570, la petición intitulada *Libellus supplex Imperatoriae Maiestati* había postulado que el rey tenía que ser considerado como ‘sujeto’ del poder de los Estados (*ibid.*: 125–126).

nuestra interpretación— con su ‘loco’ acto. Cuando, después de la victoria militar de los españoles, Ariscote pregunta: “¿Adolfo es muerto y tú, señora, herida?” (III, v. 2807), Rosela contesta con las palabras “¡Viva don Juan, que es alma de esta vida!” (III, v. 2808) Antes ya había proclamado: “no soy flamenca, ya soy española”, y a la pregunta incrédula de Ariscote, “¿Qué dices?”, había contestado con las palabras: “Que ya soy de don Juan sola.” (III, v. 2799–2800) A su hermano muerto le llama “bárbaro tirano” (III, v. 2804). Cuando al final los españoles la rescatan de los flamencos, que intentan matarla, queda confirmada la analogía con Roremonda y con la república de Flandes, la cual se somete a los españoles, escapando así al peligro de ser ‘muerta’ o violada por los rebeldes neerlandeses. Por último, Juan de Austria entrega a Rosela al soldado español Chavarría, con lo que se restablece en el escenario el matrimonio político y simbólico de Flandes con España.

Se puede preguntar si las conductas divergentes respecto de España representadas, de un lado, por los rebeldes flamencos, y del otro, por Rosela, simbolizan no solo la división de la población, sino también la falta de unión del ‘País Bajo’ (van der Lem 2016: 113, 117), que, en 1579, se escindiría en las Provincias Unidas del norte y los Países Bajos españoles del sur. En la comedia de Lope, la idea de un ‘pueblo soberano’ es, por lo tanto, puesta en escena de diversas maneras: primero por medio de las referencias explícitas de los rebeldes a discursos de la época, con lo cual el ‘republicanismo’ es representado por personajes anti-páticos y actos ilegítimos para provocar una distancia fóbica en el público. La referencia a la República romana se opone, en segundo lugar, al modelo del imperio romano, término de comparación del imperio universal de Felipe II (II, v. 1430–1441 y III, v. 2629–2672); esta glorificación también transmite la imagen de un pueblo soberano: sugiere que el glorioso pueblo español es, con su rey, soberano del mundo. En tercer lugar, la figura de Rosela, quien representa la unión apasionada de Flandes a España y fundamenta esta unión de manera afectiva o emocional, opone una imagen alternativa e identificatoria tanto a la sumisión como a los discursos sobre la soberanía del pueblo de los rebeldes, una imagen que legitima el dominio español sobre Flandes con la voluntad soberana de su república. Representando al ‘pueblo’, el cual, según Gustaaf Janssens, quería la paz desde finales de 1578 (1978: 260), Rosela parece representar la república de aquel ‘País Bajo’ que, a pesar de sus líderes, nunca ha dejado ser leal a España y que no se ve como un esclavo sino como una república amante. En este sentido, se puede comprender el dominio español sobre Flandes como otra lucha por la *res publica*, como un gobierno ‘republicano’ en el sentido de un gobierno por el bien y el interés de la *res publica* (para este sentido de las palabras *republicano*, *república*, etc., véase Gil 2002: 274–276).

### 3. *Los españoles en Flandes* ante el debate español sobre la relación entre el rey y la república

Podemos preguntar si la representación ficcional de diferentes maneras antagónicas de defender el bien público solo puede interpretarse en el contexto de la revuelta de los Países Bajos o si podría también ser una reacción a debates sobre la monarquía y el gobierno en España. Si Lope escribió *Los españoles en Flandes* a finales de 1604, como piensa Sauter (1997: 20),<sup>6</sup> la comedia es posterior a la publicación del *Veriloquium en reglas de Estado* de Cerdán de Tallada. En este tratado arbitrista, el valenciano Cerdán defiende el poder absoluto del rey, pero limita la ejecución de este poder no solo con referencia a las leyes naturales y divinas, como lo hace Bodin, sino también a la ley positiva (Canet Aparisi 2008; *id.* 2009: 170–175). En el primer capítulo, Cerdán escribe que el rey,

por su dignidad Real, como dize Baldo: esta obligado a conseruar sus vasallos en paz, y que es como a marido de la Republica: porque assi como entre marido y la muger se contrata el matrimonio carnal, assí tambien dize, entre el Rey, y su Republica se contrata matrimonio moral, y político: y de aqui viene, que el Rey tiene obligacion de guardar las leyes que en Cortes, por comun consentimiento del Rey, y de los Prouinciales, y como dezimos en los Reynos de Aragon Estamentos Ecclesiastico, Militar, y Popular, o Real, como les tienen tambien en Francia, huuiere concedido a sus vasallos [...] (Cerdán de Tallada 1604: 5)

Cerdán se sirve de la analogía entre el gobierno político y el matrimonio entre hombre y mujer para argumentar que el rey solo puede ejercer un poder absoluto sobre su república para el bien de la última y para hacer justicia e indemnizar a los que han padecido un daño (*ibid.*: 8–9). En otros casos, tiene que respetar las leyes y costumbres que reglan su poder. Según su concepción del ‘absolutismo’, el rey es absoluto frente al poder del emperador romano, pero no en todos los casos frente a su(s) república(s) (*ibid.*: 6; Canet Aparisi 2009: 173). Más bien, su idea del ‘poder absoluto’ es compatible con los fueros del reino de Valencia, según los cuales “cartas y provisiones del Rey” no firmadas por los representantes de este reino no tienen que ser observadas (Cerdán de Tallada 1604: 10; Canet Aparisi 2009: 172–176). Para apoyar esta posición, Cerdán cita a Baldo de Ubaldis, una autoridad a la cual se remitían también los rebeldes neerlandeses para legitimar su resistencia. Por lo tanto, hay que preguntarse cómo se vinculan el con-

<sup>6</sup> Las similitudes de la comedia con *Don Juan de Austria en Flandes* (1604) de Alonso Rémon también hablan en favor de acercar la fecha de creación de 1604. Según Carlos Gómez-Centurión Jiménez no se puede decidir quién de los dos autores haya copiado al otro (1999: 36).

flicto entre Felipe II y los Estados Generales de los Países Bajos, por un lado, y la relación entre el rey y las repúblicas españolas, por otro.

Esta relación fue una cuestión controvertida en las últimas décadas del siglo XVI, cuando se levantaron quejas por los altos impuestos y cuando los consejos y la alta nobleza se consideraron coartados por un gobierno ‘absolutista’ en su derecho de intervención (Feros 2000: 19–31, 50–51). Cuando Portugal y Aragón re-criminaron a la Corona ser tiránica y destruir sus libertades, Baltasar Álamos de Barrientos advirtió al joven Felipe III, en su toma de posesión del reino en 1598, que estas dos provincias, y aun Castilla, podrían rebelarse. Al principio hubo esperanzas de que, con el nuevo rey, la situación mejorara. Felipe III fue además advertido del peligro de los privados, pero poco más tarde comenzó a ser criticado por gobernar como su padre (*ibid.*: 51–63). La amenaza de bancarrota de un estado debilitado financieramente, en particular por la persistencia de los conflictos en los Países Bajos, llevó al gobierno a idear nuevas fuentes de ingresos. Felipe III y su privado, el duque de Lerma, fueron prevenidos de las rebeliones que provocaría introducir nuevos impuestos. Eso los llevó a recurrir, hacia 1600, a alternativas como la alteración del valor de la moneda, lo que evitaba el problema de tener que consultar a las Cortes antes de imponer nuevas tasas (*ibid.*: 152–154). Juan de Mariana, en su tratado *De monetae mutatione* (1609), calificará tal procedimiento de “latrocinio” al pueblo, argumentando que así el rey cobra plata del pueblo a cambio de moneda de vellón, y subrayará el derecho de intervención de la república en asuntos tributarios (Mariana 1950b: 578–579, 585–589). También Cerdán de Tallada había criticado la alteración del valor monetario por el perjuicio que causaba a los súbditos, declarando que el rey no podía actuar de manera autónoma en esa materia (véase Canet Aparisi 2008: 83).

En este contexto, la queja de los rebeldes flamencos de que los españoles roben a su república y son “de [su] plata crisoles” (I, v. 237) hace eco a las voces críticas que se levantaban en España. En 1603, el gobierno de Felipe III y de su privado ya había sido criticado en público: se decía que la ignorancia de Felipe y la codicia del duque de Lerma destruirían el reino (Feros 2000: 165). En 1604, Cerdán de Tallada dedicó su *Veriloquium* al confesor del rey y al duque de Lerma para exponerles las reglas que habrían de respetar para conservar y aumentar la autoridad real y el estado (Cerdán de Tallada 1604: 1–4, véase también Reinhardt 2016: 49). Cerdán propone una reforma para estabilizar la monarquía, abogando por la institucionalización de un Consejo de Estado formado por representantes profesionales de las diversas instancias de las cuales está compuesto el reino español; así, el poder absoluto del rey se mantendría, pero sería equilibrado o compensado por este Consejo (Canet Aparisi 2008: 77–78, 92). Es en este sentido que *Los españoles en Flandes* podría provocar, aparte de la glorificación de la monarquía española y de la contestación a la Leyenda Negra, también resonancias más

ambivalentes, conscientemente o no, e independientemente de la intención del autor: lo que los rebeldes neerlandeses recriminan a Felipe II y a Juan de Austria –robar a su pueblo– se asemeja a lo que le reprocha una parte de la república española a la Corona. El conflicto entre los Países Bajos y Felipe II tiene aún más puntos en común con la situación en España a principios del siglo XVII, puesto que aquel conflicto se había encendido después de la tentación, por parte del duque de Alba, de instaurar un nuevo sistema fiscal en los Países Bajos (Janssens 2004: 16) y que la rebelión ha sido durante largo tiempo una lucha no en contra del rey, sino en contra de un gobierno absolutista (*ibid.*: 22).

En *Los españoles en Flandes* se puede ver, con el ejemplo de los Países Bajos, lo que puede suceder cuando los representantes de la república –o de la alta nobleza– se sienten ignorados e incitan al pueblo a la revuelta. En 1591, Antonio Pérez había sido acusado de querer convencer a Aragón de convertirse en una República independiente y los términos ‘república’ y ‘repúblico’ fueron a menudo utilizados en debates sobre la política fiscal de la Corona (Gil 2002: 274). Cerdán de Tallada también se sirve de esta terminología constatando que una característica de tiranos es “cerrar las bocas a los hombres de buen entendimiento, y republicos, porque no digan, y publiquen lo que mal hazen” (1604: 25). Se podría avanzar, por lo tanto, la hipótesis de que en *Los españoles en Flandes*, el ‘republicanismo’ español, es decir la lucha por el bien de la república y contra la ‘tiranía absolutista’, es proyectado hacia el republicanismo neerlandés, tal como se desarrolla durante la revuelta, para representarlo con su cara amenazante.

Por eso, no es insignificante que sea en disfraz de fraile y con la excusa de transmitirle una noticia confidencial que el rebelde Adolfo intente matar a Juan de Austria. La semejanza no se establece entonces solo con Escévola, sino también con el monje dominicano Jacques Clément, quien, en 1589, sirviéndose de una excusa semejante, había perpetrado el atentado contra el rey francés Enrique III. Juan de Mariana invoca este ejemplo histórico en *De rege et regis institutione* (1599) –donde se encuentra su famosa justificación del tiranicidio<sup>7</sup> para aconsejar a Felipe III que gobernase con prudencia, que no abusase del poder absoluto y que respetase las leyes. Se conoce la influencia del pensamiento de Mariana en el teatro de Lope (véase McKendrick 2000: 200, 205, 210). En vista de los reclamos que iban perfilándose en España, se podría luego interpretar el dúo formado por Felipe II y Juan de Austria en *Los españoles en Flandes* como un modelo para Felipe III y su privado, el duque de Lerma. Juan de Austria en particular se com-

---

7 Antonio Cortijo menciona la similitud de los atentados, así como la actualidad del tema del tiranicidio y el libro de Mariana (en Lope 2014, notas de los versos 2035–2040 y 2343–2348).

porta de manera ejemplar y prueba ser un buen representante del rey, pues actúa por el bien de la *res publica*, haciendo, por ejemplo, indemnizar a Rosela. Esto hace eco a la idea de Cerdán de Tallada, quién limita el poder absoluto del rey a la protección de la república y a la indemnización de los que han padecido un daño.

En este contexto resulta revelador que, según Janssens (1993: 278; 2004: 23), la experiencia política de una oposición leal al gobierno de Felipe II y la resistencia frente a la política fiscal del duque de Alba, así como la oposición frente a Juan de Austria habían impedido la realización entera del absolutismo monárquico en los Países Bajos. Lo mismo resultará en España con la oposición al absolutismo regio. Además, el hecho de que Felipe II eligió gobernadores de sangre real con Juan de Austria y Alejandro Farnesio –también representado en *Los españoles en Flandes*– ha sido interpretado como una de las estrategias tempranas de la pacificación de Flandes (Soen 2002: 62–64). Este detalle también puede tener implicaciones con respecto a la política de privados en España y sugerir que, para evitar rebeliones, valdría mejor no hacer gobernar la república por un valido sin sangre real. Si el Juan de Austria de *Los españoles en Flandes* es un gobernante ideal, hay que preguntarse si, en contrapartida, al maltratar la república, el duque de Lerma no se convierte más bien en un Porsena y, también, si sirve a Felipe III o se apropia del poder de éste. En *Los españoles en Flandes* se pone efectivamente en escena una rivalidad semejante, cuando en el tercer acto aparece una alegoría de la “Imaginación” de Juan de Austria, que pone ante sus ojos el imperio de Felipe II y despierta en él esperanzas de ganar Flandes y convertirse en su rey (III, v. 2669–2672, véase también Sauter 1997: 12) Esta imaginación de Juan se corresponde con su flirteo con Rosela, la ‘república’ flamenca. El Juan de Austria histórico había actuado a veces por su propia cuenta en Flandes (Petrie 1968: 218, 228), y antes ya había mostrado ambiciones de obtener un trono propio (*ibid.*: 161–186). Mientras la Leyenda Negra oscureció la imagen de Felipe II, Juan en cambio se ganó las simpatías de los neerlandeses a tal punto que un observador contemporáneo escribió que Don Juan sobrepasa a Circe, que cualquiera que le conociera se convertiría en su admirador y que todos los nobles están encantados con él (*ibid.*: 212). Aunque en la comedia de Lope Juan sea calificado de “soberano” y de “Sol entre tantos soles” (III, v. 2748–2749), sigue siendo, sin embargo, leal a su hermanastro, Felipe II, a quien sirve en vez de usurpar su imperio (“Sirvamos hoy a Felipe / para que allá participe / de la gloria que hoy nos dan.” III, v. 2750–2752). Tampoco comienza ninguna relación con la flamenca Rosela. La rivalidad subliminal entre él y Felipe, y la ambivalencia de la trama simbólica son al final neutralizadas cuando Rosela recibe a Chavarría como esposo para confirmar el matrimonio entre España y Flandes. La figura ficticia de Chavarría reemplaza, así, al personaje histórico Juan de Austria, con lo cual las posibles resonancias

ambivalentes e implicaciones alegóricas de la trama en torno a Rosela y Juan son suspendidas y la comedia cierra con un matrimonio unívoco de dos figuras ficticias.

## 4. Conclusiones

Se ha mostrado que, en el marco de la contestación a la Leyenda Negra, *Los españoles en Flandes* legitima el dominio español sobre Flandes por medio de una trama simbólica que pone en escena la metáfora del matrimonio moral y político entre el rey y la república, un matrimonio que ha sido roto por los rebeldes flamencos y que Juan de Austria tiene que restablecer. Por medio del paralelismo entre la trama amorosa y la trama política, la comedia representa diversas maneras de luchar por la *res publica*. Esta ‘república’ se concretiza, por lo tanto, de dos maneras en esta comedia: por un lado, es una alternativa amenazante a la monarquía absoluta, y por otro lado, es una mujer amante, sometida. La trama amorosa, sin embargo, parece no solo justificar el dominio sobre Flandes. El comportamiento de Juan de Austria frente a la república de Flandes y a la rebelión de los nobles y de las provincias sugiere además tener en cuenta la relación entre el rey y la república española. Los rebeldes representados por Lope recriminan a España haber sido esclavizados y quieren defender su patria contra el “tirano”, así como los republicanos de Roma defendieron la suya contra Tarquinio y Porsena. En el contexto de la creciente crítica del gobierno en España, hemos mostrado en qué medida el discurso de los rebeldes sobre la ‘esclavización’ de la república de Flandes tiene paralelos en discursos de la época sobre la ‘tiranía absolutista’ y la carga fiscal de la república española. En este marco, el ‘republicanismo’ español, o sea la lucha por el bien de la república española, sería proyectada a la rebelión de los Países Bajos. De esta manera, la comedia no solo puede exponer el peligro del republicanismo, sino también proponer, con el dúo formado por Felipe II y Juan de Austria, un modelo a seguir en el temprano gobierno de Felipe III y del duque de Lerma. De este modo, la comedia puede igualmente mostrar a su público la falta de justificación y la ilegitimidad de la revuelta contra un gobierno justo, así como la cara antipática de los rebeldes traidores, lo que se puede interpretar como ejemplo disuasorio de eventuales rebeliones en España.

## Bibliografía

- Álvarez Francés, Leonor (2016): “Estrategias de respuesta a la Leyenda Negra en *Los españoles en Flandes* de Lope de Vega”, en: Rodríguez Pérez, Yolanda; Sánchez Jiménez, Antonio (eds.): *La Leyenda negra en el crisol de la comedia. El teatro del Siglo de Oro frente a los estereotipos antihispánicos*, Madrid / Frankfurt: Iberoamericana/Vervuert, pp. 101–120.
- Canet Aparisi, Teresa (2008): “Una visión de la política entre Austrias y Borbones”, en: Ferrero Micó, Remedios; Guia Marín, Lluís (eds.): *Corts i Parlaments de la corona d’Aragó. Unes institucions emblemàtiques en una monarquia composta*, Valencia: Universitat de València, pp. 69–92.
- Canet Aparisi, Teresa (2009): *Vivir y pensar la política en una monarquía plural. Tomás Cerdán de Tallada*, Valencia: PUV.
- Cerdán de Tallada, Thomás (1604): *Veriloquium en reglas de Estado, segvn derecho divino, natural, canonico, y civil, y leyes de Castilla*, Valencia: Juan Chrysostomo Garriz.
- Cortijo, Antonio (2014): “Lope de Vega Carpio, *Los españoles en Flandes*. Prologo”, en: *id.* (ed.): *Lope de Vega. Comedias*. Parte XIII, coord. de Natalia Fernández Rodríguez, vol. 2, Barcelona: Gredos, pp. 907–924.
- Feros, Antonio (2000): *Kingship and Favoritism in the Spain of Philip III, 1598-1621*, Cambridge: Cambridge Univ. Press.
- Gil, Xavier (2002): “Republican Politics in Early Modern Spain: The Castilian and Catalano-Aragonese Traditions”, en: Van Gelderen, Martin; Skinner, Quentin (eds.): *Republicanism. A Shared European Heritage*, vol. I: *Republicanism and Constitutionalism in Early Modern Europe*, Cambridge: Cambridge Univ. Press, pp. 263–288.
- Gómez-Centurión Jiménez, Carlos (1999): “El conflicto de los Países Bajos en tiempos de Felipe II en el teatro de Lope de Vega”, en: Pereira Iglesias, José Luis (ed.): *Felipe II y su tiempo. Actas de la V Reunión Científica Asociación Española de Historia Moderna*, vol. I, Universidad de Cádiz: Servicio de Publicaciones, pp. 31–42.
- Janssens, Gustaaf (1993): “Pacification Générale ou réconciliation particulière? Problèmes de guerre et de paix aux Pays-Bas au début du gouvernement d’Alexandre Farnèse (1578–1579)”, *Bulletin de l’Institut Historique Belge de Rome* 63, pp. 251–278.
- Janssens, Gustaaf (2004): “La guerra en los Países Bajos: Guerra civil, conflicto religioso y consecuencias políticas, 1564-1648”, trad. Gisèle de Ro, en: Barsacq, Alain; García García, Bernardo J. (eds.): *Hazañas bélicas y leyenda negra. Argumentos escénicos entre España y los Países Bajos*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, pp. 8–23.
- Livio, Tito [aprox. 1994]: *Ab urbe condita. Libri I-V*, ed. Robert Maxwell Ogilvie, Oxford: Clarendum.
- Lope de Vega Carpio, Felix (2014): *Los españoles en Flandes*, ed. Antonio Cortijo, en: Fernández Rodríguez, Natalia (coord.): *Lope de Vega. Comedias*. Parte XIII, vol. 2, Madrid: Gredos, pp. 925–1075.
- Mariana, Juan de (1950a): “Del Rey y de la institución real”, en: *Biblioteca de autores españoles desde la formación del language hasta nuestros días. Obras del Padre Juan de Mariana*, vol. II, Madrid: Atlas, pp. 463–576.
- Mariana, Juan de (1950b): “Tratado y discurso sobre la moneda de vellón”, en: *Biblioteca de autores españoles desde la formación del language hasta nuestros días. Obras del Padre Juan de Mariana*, vol. II, Madrid: Atlas, pp. 577–593.

- Márquez Villanueva, Francisco (1988): "Pan 'pudendum muliebris' y *Los españoles en Flandes*", en: Ricapito, Joseph V. (ed.): *Hispanic Studies in Honor of Joseph H. Silverman*, Newark, Del.: Juan de la Cuesta, pp. 247–270.
- McKendrick, Melveena (2000): *Playing the King. Lope de Vega and the Limits of Conformity*, London: Tamesis Books.
- Peters, Karin (2014): „Der Lukrezia-Effekt. Homosoziale Gesellschaft und politische Mythologie in Lope de Vegas *Fuente Ovejuna*“, *PhiN. Philologie im Netz* 67, pp. 69–94 [en línea: <http://web.fu-berlin.de/phn/phn67/p67t3.htm>, 02/11/2018].
- Pérez, Joseph (2017): *La leyenda negra*, trad. Carlos Manzano, 4. ed, Madrid: Gadir.
- Petrie, Charles (1968): *Don Juan d'Austria*, Stuttgart et al.: Kohlhammer.
- Reinhardt, Nicole (2016): *Voices of Conscience. Royal Confessors and Political Counsel in Seventeenth-Century Spain and France*, Oxford: Oxford Univ. Press.
- Rodríguez Pérez, Yolanda (2008): *The Dutch Revolt through Spanish Eyes*, Oxford et al.: Lang.
- Sauter, Veronica M. (1997): "Introduction", in *id.* (ed.): *Lope de Vega's Los españoles en Flandes. A Critical Edition*, New York et al.: Lang, pp. 3–43.
- Soen, Violet (2009): "Estrategias tempranas de pacificación de los Países Bajos", en: García García, Bernardo J. (ed.): *Tiempo de paces, 1609–2009. La Pax Hispanica y la Tregua de los Doce Años*, Madrid: Fundación Carlos de Amberes y SECC, pp. 61–75.
- Van der Lem, Anton (2016): *Die Entstehung der Niederlande aus der Revolte. Staatenbildung im Westen Europas*, trad. Marianne Holberg, Berlin: Wagenbach.
- Van Gelderen, Martin (1992): *The Political Thought of the Dutch Revolt 1555-1590*, Cambridge: Cambridge Univ. Press.